

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Sucesión: 2019-00067.

Habida cuenta de que la apoderada de los interesados dio cumplimiento al auto de 3 de febrero pasado (f. 86), con base en el artículo 509-1.º del Código General del Proceso, se corre traslado por el lapso de cinco (5) días al laborio de partición visto en folios 87 a 91.

Notifíquese,


Artemidoro Guaiteros Miranda
Juez

<u>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL</u> SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>13 de julio de 2020.</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º <u>021</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds